



LEY N° 231

DOCENTES - DEBERES Y DERECHOS: ADHESION DEL TERRITORIO A LA LEY NACIONAL N° 14.473.

Sanción: 28 de Septiembre de 1984.

Promulgación: 29/10/84. D.T. N° 2.905.

Publicación: B.O.T. 12/11/84.

Artículo 1°.- Los deberes y derechos del personal docente, en todas sus ramas, que presta servicios en organismos dependientes del Gobierno Territorial, se registrá por la Ley Nacional N° 14.473 y sus normas reglamentarias, hasta tanto la Honorable Legislatura Territorial sancione el texto definitivo de la Ley que reglamente esta actividad.

Artículo 2°.- Durante el tiempo de vigencia de la Ley N° 14.473, se mantendrán inalterables las conquistas y derechos adquiridos por el personal docente del Territorio y que no estuvieran contemplados en dicha Ley Nacional.

Artículo 3°.- De forma.

